

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Primero de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-003-2019-00146-00
Demandante	Julio Fredys Dumar Ruiz
Demandado	Sandra Patricia Plata Álvarez
Interlocutorio	Nº 1549
Decisión	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del derecho de dominio que tiene la demandada Sandra Patricia Plata Álvarez C.C 43.661.563 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 01N-299943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte (Ant.).

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con MI 065-13281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompos, de propiedad de la demandada Sandra Patricia Plata Álvarez C.C 43.661.563.

TERCERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o por cualquier otro concepto y que se encuentren a nombre de la

demandada Sandra Patricia Plata Álvarez C.C 43.661.563, en las siguientes entidades financieras:

- Bancolombia S.A
- Banco De Bogotá S.A
- Banco Davivienda S.A

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$802.230.417 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiése en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
